



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA
BIODIVERSIDAD**

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

SETIEMBRE 2016

COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

ÍNDICE

	<u>Página</u>
I- ANTECEDENTES	1
II- BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS A LOS USUARIOS	2
III- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	3
IV- ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL POI-PRESUPUESTO	3
VII- PRESUPUESTO DE INGRESOS	3
VIII- PRESUPUESTO DE EGRESOS	5
IX- ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	8
X- JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	9
XI- JUSTIFICACIÓN DE LOS EGRESOS	13
XII-LÍMITE PRESUPUESTARIO	23
XIII- EGRESOS SOBRE REFRENDO DE CONTRATACIONES	24
XIV- RELACIÓN DE PUESTOS	24
XV- FLUJO DE CAJA	26
XVI- OTRA INFORMACIÓN	26
XVII-ANEXOS	27

ANEXOS

	<i>Pág.</i>
<i>Anexo 1: Aprobación Comisión Plenaria OT-208-2016</i>	29
<i>Anexo 2: Matriz de Articulación Plan – Presupuesto (MAPP) 2017</i>	31
<i>Anexo 3: Certificación SINAC-DE-DAF-381--2016</i>	35
<i>Anexo 4: Certificación de superávit DFC-808-2016</i>	37
<i>Anexo 5: Autorización STAP Tope Presupuestario STAP-0644-2016</i>	40
<i>Anexo 6: Certificación DPLA-107-2016 de la MAPP 2017</i>	42
<i>Anexo 7: Nivel de empleo 2016 CONAGEBIO, STAP-1119-2016</i>	44
<i>Anexo 8: Sustento Legal Pluses Salariales OT-063-2006</i>	47
<i>Anexo 9: Anteproyecto presupuesto de salarios DRH</i>	63
<i>Anexo 10: Certificación C.C.S.S.</i>	65
<i>Anexo 11: Guías de Aprobación</i>	67
<i>Anexo 12: Bloque de Legalidad</i>	82



MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

El presente Presupuesto Ordinario 2017, por un monto total de **¢306.400.000,00**, fue aprobado por la Comisión Plenaria de la CONAGEBIO en su Sesión Ordinaria N° 9-2016, Artículo 6, Acuerdo 3, celebrada el día 12 de setiembre del 2016. Se adjunta OT-208-2016, como ANEXO 1.

I- ANTECEDENTES

Dentro del marco de la Convención de Diversidad Biológica se crea mediante el artículo 14 de la Ley de Biodiversidad, Ley N° 7788 del 30 de abril de 1998, la **Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)**, como un órgano desconcentrado del MINAE Ministerio de Ambiente y Energía, con personería jurídica instrumental. Se establece la CONAGEBIO con el fin de consolidar una autoridad nacional técnica que dicte políticas referentes a la conservación, el uso ecológicamente sostenible y la restauración de la biodiversidad, que sirva de órgano consultor del ejecutivo y de las instituciones autónomas en materia de biodiversidad, de esta forma estos deben realizar consultas a la Comisión antes de autorizar los convenios nacionales o internacionales, o de establecer o ratificar acciones, o políticas que incidan en la conservación y el uso de la biodiversidad.

Tiene como obligación también:

- *Dictar la política para el acceso de los elementos de la biodiversidad y el conocimiento asociado que asegure la adecuada transferencia científico-técnica y la distribución justa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos.*
- *Formular la Estrategia Nacional de Biodiversidad y darle seguimiento, y además coordinar y facilitar la realización de un amplio proceso de divulgación con los sectores políticos, económicos y sociales del país en torno a las políticas sobre biodiversidad.*

- *Revocar las resoluciones de la Oficina Técnica y del Servicio de Protección fitosanitaria en materia de las solicitudes de acceso a los elementos de la biodiversidad, materia en la que agota la vía administrativa.*

La CONAGEBIO cuenta con una Oficina Técnica ejecutiva integrada por una Directora Ejecutiva y personal técnico, que ejecuta los mandatos de la Ley de Biodiversidad y los acuerdos de la Comisión.

Los recursos para el financiamiento de la CONAGEBIO provienen del 25% del Fondo de Vida Silvestre de conformidad con el artículo 11 de la Ley N°7317 “Ley de Conservación de la Vida Silvestre”. Así como del 10 % del Timbre de Parques Nacionales, según el artículo 19 de la “Ley de Biodiversidad”, además de las partidas que se le asignen en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República, los legados y las donaciones, los ingresos por concepto de registros, trámite de solicitudes y fiscalización, las recaudaciones por multas debidas al incumplimiento de compromisos adquiridos en la ejecución de los proyectos de acceso, un porcentaje de los beneficios que se establezcan en los permisos, y las concesiones relativas a la biodiversidad. En tanto la administración de estos recursos se regula en el artículo 20 de esta ley.

La Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, le asignó a la CONAGEBIO el **Código Presupuestario 553**.

II- BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS A LOS USUARIOS

Por Ley de Biodiversidad, los productos (*servicios*) inmediatos que ofrece la CONAGEBIO, consisten en: 1) Otorgamiento de permisos de acceso para investigación, bio prospección y aprovechamiento comercial de los recursos genéticos o bioquímicos de la biodiversidad, 2) Registro de colecciones ex situ, 3) Respuestas a consultas, 4) Seguimiento de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y 5) Seguimiento a la protección de los derechos comunitarios sui generis. En el siguiente cuadro, se muestra el resultado de estos servicios brindados, durante los períodos 2013, 2014, 2015, estimación al 2016 y una proyección al 2017.

AÑO	N° PERMISOS DE ACCESO OTORGADOS	N° RESOLUCIONES COLECCIONES ex situ	N° CONSULTAS GUBERNAMENTALES	N° REUNIONES ESTRATEGIA NACIONAL DE BIODIVERSIDAD	N° TALLERES CON COMUNIDADES INDÍGENAS
2013	56	11	4	Nd	Nd
2014	40	2	5	40	5
2015	55	2	8	42	12
2016	45	2	6	20	17
2017	50	2	7	20	10
TOTAL	246	19	30	122	45

III- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

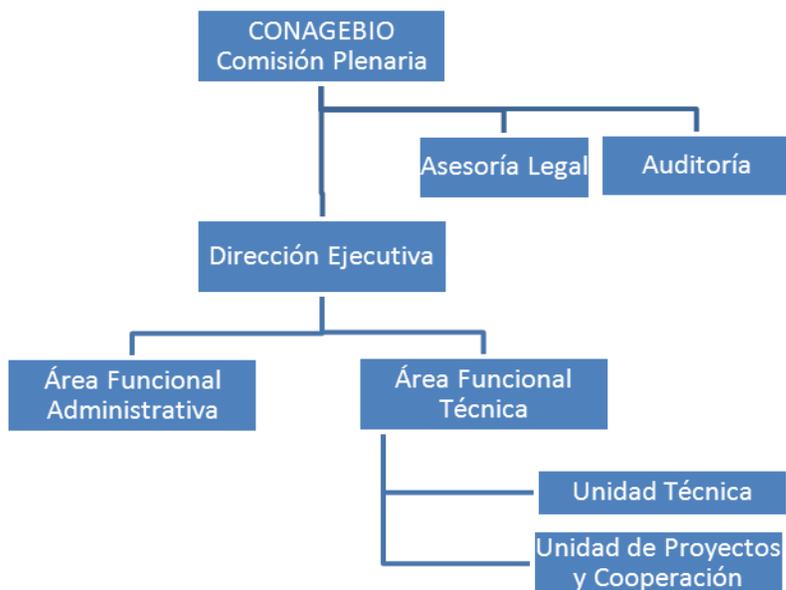
ORGANIZACIÓN ACTUAL

Administrativamente la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO) está constituida por una Comisión Plenaria y una Oficina Técnica, El organigrama fue aprobado por la Comisión Plenaria de la CONAGEBIO en la Sesión

Ordinaria N° 167, Artículo 5, Acuerdo 3, del 25 de marzo del 2011. Esta estructura no presenta cambios con relación al período anterior.

Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad

Organigrama actual



IV- ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL POI - PRESUPUESTO

El Plan Operativo Institucional 2017, se compone de la Matriz Articulación Plan – Presupuesto (MAPP) y la Ficha Técnica, incluidos dentro del Plan Operativo Institucional del MINAE 2017. ANEXO 2.

V- PRESUPUESTO DE INGRESOS

En el Cuadro N° 1 “INGRESOS” se detallan todos los recursos que financiarán el Presupuesto 2017, de acuerdo con el Clasificador de Ingresos del Sector Público.

CUADRO 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2017

CÓDIGO	DETALLE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
<u>1.0.0.0.00.00.0.0.000</u>	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>		<u>¢230.960.117,50</u>
<u>1.1.0.0.00.00.0.0.000</u>	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	<u>¢185.624.289,00</u>	
<u>1.1.9.0.00.00.0.0.000</u> <i>1.1.9.1.00.00.0.0.000</i>	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS <i>IMPUESTOS SOBRE TIMBRES (1)</i>	<i>¢185.624.289,00</i>	
<u>1.3.0.0.00.00.0.0.000</u>	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>¢ 525.000,00</u>	
<u>1.3.2.3.00.00.0.0.000</u> <i>1.3.2.3.03.00.0.0.000</i>	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS		
<i>1.3.2.3.03.01.0.0.000</i>	<i>Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales</i>	<i>¢500.000,00</i>	
<i>1.3.2.3.03.04.0.0.000</i>	<i>Diferencia por tipo de cambio</i>	<i>¢ 25.000,00</i>	
<u>1.4.0.0.00.00.0.0.000</u>	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>¢ 44.810.828,50</u>	
<u>1.4.1.0.00.00.0.0.000</u> <i>1.4.1.2.00.00.0.0.000</i>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO <i>Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados</i>	<i>¢ 44.810.828,50</i>	
<u>3.0.0.0.00.00.0.0.000</u> <u>3.3.0.0.00.00.0.0.000</u>	<u>FINANCIAMIENTO</u> RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	<u>¢ 75.439.882,50</u>	<u>¢75.439.882,50</u>
<i>3.3.2.0.00.00.0.0.000</i>	<i>SUPERÁVIT ESPECÍFICO CONAGEBIO ACUMULADO AL 30-08-2016 (2)</i>	<i>¢ 75.439.882,50</i>	
TOTAL			¢306.400.000,00

NOTAS:

(1) De conformidad con certificación SINAC-DE-DAF-381-2016

(2) De conformidad con certificación DFC-808-2016

VI- PRESUPUESTO DE EGRESOS

Estos egresos, se dividen de conformidad con el “Clasificador por Objeto del Gasto para el Sector Público”, La estructura parte de la identificación de las tres clases de ingresos previstos en este clasificador y se muestran en el CUADRO N° 2:

**CUADRO N° 2
PRESUPUESTO DE EGRESOS
AÑO 2017**

PARTIDA	EGRESOS	TOTAL
0	<u>REMUNERACIONES</u>	<u>¢154.000.000,00</u>
<u>0.01</u>	<u>Remuneraciones Básicas</u>	<u>55.000.000,00</u>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	55.000.000,00
<u>0.03</u>	<u>Incentivos salariales</u>	<u>70.000.000,00</u>
0.03.01	Retribución por años servidos	13.000.000,00
<u>0.03.02.</u>	<u>Restricción al ejercicio liberal de la profesión</u>	<u>30.000.000,00</u>
	Prohibición	16.000.000,00
	Dedicación exclusiva	14.000.000,00
0.03.03	Décimo tercer mes	9.000.000,00
0.03.04	Salario Escolar	9.000.000,00
<u>0.03.99</u>	<u>Otros incentivos salariales</u>	<u>9.000.000,00</u>
	Carrera Profesional	7.000.000,00
	Zonaje	2.000.000,00
		<u>14.000.000,00</u>
0.04	<u>Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social</u>	
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	13.000.000,00
0.04.05	Contribución Patronal al B.P.D.C.	1.000.000,00
0.05	<u>Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y otros Fondos de Capitalización</u>	<u>15.000.000,00</u>
0.05.01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	7.000.000,00
0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2.500.000,00
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	4.000.000,00
0.05.05	Contribuciones Patronales a Fondos Administrados por Entes Privados	1.500.000,00

1	<u>SERVICIOS</u>	<u>¢121.500.000,00</u>
1.01	<u>Alquileres</u>	<u>25.000.000,00</u>
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	25.000.000,00
1.02	<u>Servicios Básicos</u>	<u>6.000.000,00</u>
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	2.000.000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	2.000.000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	2.000.000,00
1.03	<u>Servicios Comerciales y Financieros</u>	<u>6.000.000,00</u>
1.03.01	Información	2.000.000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	2.000.000,00
1.03.04	Transporte de bienes	1.500.000,00
1.03.07	Servicios de transf. electrónica de información	500.000,00
1.04	<u>Servicios de gestión y Apoyo</u>	<u>40.000.000,00</u>
1.04.05	Servicio de desarrollo de sistemas informáticos	8.000.000,00
1.04.06	Servicios generales	31.800.000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	200.000,00
1.05	<u>Gastos de viaje y de transporte</u>	<u>21.000.000,00</u>
1.05.01	Transporte dentro del país	2.000.000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	5.000.000,00
1.05.03	Transporte en el exterior	7.000.000,00
1.05.04	Viáticos en el exterior	7.000.000,00
1.06	<u>Seguros, reaseguros y otras obligaciones</u>	<u>3.000.000,00</u>
1.06.01	Seguros	3.000.000,00
1.08	<u>Mantenimiento y reparación</u>	<u>20.000.000,00</u>
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	7.000.000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	2.000.000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	3.000.000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	8.000.000,00
1.09	<u>Impuestos</u>	<u>250.000,00</u>
1.09.99	Otros impuestos	250.000,00
1.99	<u>Servicios Diversos</u>	<u>250.000,00</u>
1.99.02	Intereses moratorios y multas	250.000,00
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>¢13.200.000,00</u>
2.01	<u>Productos Químicos y Conexos</u>	<u>7.000.000,00</u>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	4.000.000,00
2.01.04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	3.000.000,00

2.02	<i>Alimentos y productos agropecuarios</i>	1.200.000,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	1.200.000,00
2.03	<u><i>Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento</i></u>	<u>1.000.000,00</u>
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	500.000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	500.000,00
2.04	<u><i>Herramientas, repuestos y accesorios</i></u>	<u>500.000,00</u>
2.04.02	Repuestos y accesorios	500.000,00
2.99	<u><i>Útiles, materiales y suministros diversos</i></u>	<u>3.500.000,00</u>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	500.000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	2.500.000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	500.000,00
3	<u>INTERESES Y COMISIONES</u>	<u>¢200.000,00</u>
3.04	<u><i>Comisiones y otros gastos</i></u>	<u>200.000,00</u>
3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	200.000,00
5	<u>BIENES DURADEROS</u>	<u>¢12.000.000,00</u>
5.01	<u><i>Maquinaria, equipo y mobiliario</i></u>	<u>12.000.000,00</u>
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	5.000.000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	7.000.000,00
6	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>¢5.500.000,00</u>
6.01	<u><i>Transferencias corrientes al Sector Público</i></u>	<u>500.000,00</u>
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	500.000,00
6.03	<u><i>Prestaciones</i></u>	<u>3.000.000,00</u>
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	3.000.000,00
6.06	<u><i>Otras Transf. Corrientes al Sector Privado</i></u>	<u>2.000.000,00</u>
6.06.01	Indemnizaciones	2.000.000,00
TOTAL		¢306.400.000,00

VIII- JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

De conformidad con lo establece la Ley de Biodiversidad N°7788, la CONAGEBIO se financiará con recursos del 10% del Timbre de Parques Nacionales, también con un 25% del Fondo de Vida Silvestre, creado mediante Ley de Conservación de la Vida Silvestre y sus reformas. Además, se incluyen recursos del superávit.

8.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL:

Los ingresos por concepto del Timbre de Parques Nacionales se establecen en el Artículo 7 de la Ley de Servicio de Parques Nacionales, Ley N° 6084 del 7 de setiembre de 1977 y sus reformas. Por medio del Artículo 43 de la Ley de Biodiversidad N° 7788 del 27 de mayo de 1988 se actualizaron los montos a cobrar por este timbre, estableciendo en sus artículos 19 y 43 que se destinará un 10% para el financiamiento de la Oficina Técnica y de la Comisión,

A través de la Ley N° 9022, se reforma el primer párrafo del Artículo 11 de la Ley de Conservación de la Vida Silvestre N° 7317 del 30 de octubre de 1992 y sus reformas, y se le otorga a la CONAGEBIO el 25% de los recursos del Fondo de Vida Silvestre, que administra el SINAC. Ambos ingresos, se justifican de acuerdo con la certificación SINAC-DE-DAF-381-2016 del 20 de setiembre del 2016.

Por otro lado, los recursos provenientes del superávit se incluyen de conformidad con las autorizaciones AJ-049-2006-DGPN y STAP-0385-06 para el financiamiento de gastos corrientes con recursos de superávit.

8.2. BASE DE INFORMACIÓN:

a) Ingresos Corrientes: Según estipula el artículo 43 de la Ley de Biodiversidad en sus incisos 1 y 5, estos ingresos se clasifican de la siguiente forma:

Inciso 1: Un timbre equivalente al dos por ciento (2%) sobre los ingresos por impuesto de patentes municipales de cualquier clase.

Inciso 5: Un timbre de cinco mil colones (¢5.000,00) que deberán cancelar anualmente todos los clubes sociales, salones de baile, cantinas, bares, licorerías, restaurantes, casinos y cualquier sitio donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

Para los incisos 2, 3 y 4 se trabaja con proyecciones basadas en ingresos reales de años anteriores.

En este apartado, la Ley de Biodiversidad establece:

Inciso 2: Un timbre de doscientos cincuenta colones (¢250.00), en todo pasaporte o salvoconducto que se extienda para salir del país.

Inciso 3: Un timbre de quinientos colones (¢500,00), que deberá llevar todo documento de traspaso e inscripción de vehículos automotores.

Inciso 4: Un timbre de quinientos colones (¢500,00) que deberán llevar las autenticaciones de firmas que realice el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Con base en estos ingresos reales, se calcula mediante la metodología y base estadística del modelo "Proyección de Ingresos para el Sistema Nacional de Áreas de

Conservación”, la proyección de ingresos, en donde se aplican modelos de estimación de acuerdo con datos históricos de ingresos reales, así como tendencias para fórmulas de R2 y el criterio de expertos. En el ANEXO 3 se adjunta certificación SINAC-DE-DAF-381-2016 del 20 de setiembre del 2016, sobre la proyección de recaudación del Timbre de Parques Nacional, correspondiendo a la CONAGEBIO el 10% de dicha recaudación.

En el caso del Fondo de Vida Silvestre, el SINAC como administrador, recolecta los recursos que establece la Ley de Conservación de la Vida Silvestre y los transfiere a la cuenta de Caja Única de la CONAGEBIO

El artículo 11 de la N°7317 Ley de Conservación de la Vida Silvestre, reformulado por la Ley N°9002, indica:

Artículo 11.- El Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), mediante su personalidad jurídica instrumental, con el objeto de hacer cumplir los fines de esta ley y atender los gastos que de esta se deriven, administrará los recursos del Fondo de Vida Silvestre; para estos efectos contará con el setenta y cinco por ciento (75%) del total de los recursos. La Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO) dispondrá de un veinticinco por ciento (25%) para atender las obligaciones derivadas del ejercicio de sus competencias legales; para ello, el SINAC deberá realizar la transferencia respectiva. El Fondo estará constituido por los siguientes recursos económicos:

b) Financiamiento: Estos recursos provenientes del superávit, se utilizan para financiar diferentes gastos corrientes, se fundamentan en lo mencionado en los oficios AJ-049-2006-DGPN y STAP-0385-06, de conformidad con la certificación DFC-808-2106. ANEXO 4.

8.3. DISTRIBUCIÓN POR FUENTE DE INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES

De conformidad con lo expuesto anteriormente el monto a presupuestar para el año 2017 de INGRESOS TRIBUTARIOS, es de **¢185.624.289,00**, basados en la proyección emitida por el SINAC. Además se presupuesta como INGRESOS NO TRIBUTARIOS la suma de **¢500.000,00 y ¢25.000,00**, de renta de activos financieros, compuesto de intereses que se espera genere la cuenta corriente BNCR N° 211387-2 y diferencia cambiaria, que deberán ser trasladados a la cuenta del Gobierno Central en Caja Única,

Por otro lado, dentro de los Ingresos por TRANSFERENCIAS CORRIENTES, se incluye la suma de **¢44.810.828,50**, de la transferencia del Fondo de Vida Silvestre.

El total de INGRESOS CORRIENTES es por un monto de **¢230.960.117,50** (Doscientos treinta millones novecientos sesenta mil ciento diecisiete colones con 50/100).

FINANCIAMIENTO

Se incorporan fondos del superávit por un total de **¢75.439.882,50**, que provienen de recursos de períodos anteriores.

TOTAL FINANCIAMIENTO

Lo anterior, completa un monto de ingresos para el año 2017 de **¢306.400.000,00** (Trescientos seis millones cuatrocientos mil colones con 00/100),

8.4. LÍMITE DE GASTO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

Atendiendo lo que establece el Artículo 5 de las Directrices Generales de Política Presupuestaria para el año 2017, Decreto Ejecutivo N° 39613-H, publicado en el Alcance N°46 a La Gaceta del 30 de marzo del 2016, la Autoridad Presupuestaria le autoriza a la CONAGEBIO un gasto máximo presupuestario para el año 2016 de ¢318.520.000,00, y el Presupuesto es por la suma de ¢306.400.000,00, lo que arroja una diferencia por presupuestar de ¢12.120.000,00. El límite de gasto se encuentra en el oficio STAP-0644-2016. ANEXO 5.

8.5. ESTRATÉGIA DE RECAUDACIÓN

a) Incisos 1 y 5 del Artículo 43 de la Ley de Biodiversidad:

Los dineros recaudados por las Municipalidades por concepto de los incisos 1 y 5 del Artículo 43 de la Ley de Biodiversidad, son depositados directamente en la Cuenta Corriente que la CONAGEBIO posee en el BNCR.

En lo relativo al inciso 1, la responsabilidad de la CONAGEBIO, es gestionar ante los entes recaudadores externos las transferencias de esos recursos y no el cobro oportuno de los mismos, ya que según el pronunciamiento C-273-2003 de la Procuraduría General de la República, es criterio de ese ente que el Servicio de Parques Nacionales es el sujeto activo del tributo, lo que le permite ejercer potestades de fiscalización propias del fisco, por lo que la función de la CONAGEBIO se limita a visitar periódicamente los Municipios, así como realizar llamadas telefónicas constantes con el fin de coordinar con las Tesorerías Municipales los distintos desembolsos y evitar que los Municipios trasladen esos recursos no desembolsados a superávit específico.

Los recursos del inciso 2, son depositados directamente por la Dirección General de Migración en la cuenta domiciliada en Caja Única.

Con relación a los incisos 3 y 4, estos ingresos se reciben mediante transferencias mensuales que realiza el Banco Central de Costa Rica a la cuenta corriente N° 211389-2 BNCR.

b) Artículo 115 de la Ley de Biodiversidad:

Los recursos de este Artículo, son transferidos directamente por el SINAC (*como administradores del Fondo de Vida Silvestre*) a la cuenta de CONAGEBIO en la cuenta de Caja Única.

8.6. INTEGRACIÓN POI – PRESUPUESTO

En el ANEXO 6 se presenta la certificación DGPLA-107-2016 del Director General de Planificación del MINAE, en la cual indica que en la Matriz Articulación Plan-Presupuesto (MAPP) 2016 consolidada enviada a MIDEPLAN incorpora las metas y acciones de la CONAGEBIO, con la asignación de recursos para cada meta o actividad de acuerdo a la circular 8270 de la Contraloría General de la República.

8.7. VINCULACIÓN CONAGEBIO - PND

La Ley de Biodiversidad persigue regular y promover el acceso a los elementos de la biodiversidad y la transferencia tecnológica asociada, posibilitar mediante un acceso regulado la distribución equitativa de los beneficios sociales, ambientales y económicos para todos los sectores de la sociedad, con atención especial a las comunidades locales y pueblos indígenas, así como reconocer y compensar los conocimientos, las prácticas y las innovaciones de los pueblos indígenas y de las comunidades locales para la conservación y el uso ecológicamente sostenible de los elementos de la biodiversidad.

Con base en lo anterior es que la gestión de la CONAGEBIO se ha insertado en el Objetivo Sectorial:

1.5.1 Fortalecer la conservación y el uso sostenible del patrimonio genético, natural y cultural, a partir de un ordenamiento territorial y marino basado en una participación concertada, que asegure el respeto, ejercicio y goce de los derechos humanos.

Las responsabilidades que tiene la CONAGEBIO dictaminadas por la Ley de Biodiversidad N° 7788 recogen los mandatos del Convenio de Diversidad Biológica y se han tratado de plasmar en la matriz para efectos de la aprobación del Presupuesto 2017.

Las acciones enmarcadas en esta política de cumplimiento de compromisos le permiten a la CONAGEBIO visualizar los tiempos de cumplimiento y actualizar los compromisos del país conforme se toman decisiones en el seno de la Secretaría de la Convención de Diversidad Biológica.

CUADRO N° 4

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS

(Años 2016 y 2017)

	Presupuesto Año 2017 (a)	%	Ingresos reales a julio 2016, Proyectados a diciembre 2016 (b) (1)	%	Variación (a-b)
INGRESOS					
<u>Ingresos corrientes</u>	<u>¢230.960.117,50</u>	76	<u>¢327.814.527</u>	50,06	<u>-¢96.854.409,50</u>
Tributarios	¢185.624.289		¢306.527.252		-¢120.902.963
No Tributarios	¢525.000		¢377.838		¢147.162
Transferencias corrientes	¢44.810.828.50		¢20.909.437		¢23.901.391,50
<u>Financiamiento</u>	<u>¢75.439.882,50</u>	24	<u>¢261.006.544</u>	49,94	<u>-¢185.566.661,50</u>
Superávit Acumulado 2015	¢75.439.882,50		¢261.006.544		-¢185.566.661,50
TOTAL INGRESOS	<u>¢306.400.000,00</u>	100	<u>¢588.821.071</u>	100	<u>-¢282.421.071</u>

(1) Datos tomados del Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de agosto del 2016, de la Dirección Financiero Contable.

XI- JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

El monto total por concepto de EGRESOS es **¢306.400.000,00** (Trescientos seis millones cuatrocientos mil colones con 00/100) y comprende los pagos por concepto de planilla y los gastos de operación para el periodo 2017.

Se desglosa de la siguiente forma:

0 REMUNERACIONES: TOTAL ¢154.000.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto Ejecutivo N° 38274-H, de las Directrices Generales en Materia Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos para el 2016, comunicado por la mediante STAP-1119-2016 ANEXO 7, este financiamiento, es para el pago de 6 puestos que comprenden:

1 Directora Ejecutiva
4 profesionales
1 secretaria.

De conformidad con la Ley de Biodiversidad la estructura interna de la CONAGEBIO debe estar integrada por una Oficina Técnica constituida por un Director Ejecutivo, quien debe ser un profesional idóneo y cumplir con las funciones establecidas en el artículo 18 de la Ley de Biodiversidad. Asimismo la Oficina Técnica requiere del apoyo de personal administrativo y técnico, así como secretarial para cumplir a cabalidad con sus responsabilidades. Además, se incluye el pago de las diferentes responsabilidades patronales con el Estado.

Con relación a la base legal que rige los pluses salariales, se adjunta como ANEXO 8, el oficio OT-063-06 fechado 27 de febrero del 2006 y firmado por la Lic. Maribelle Álvarez, Asesora Legal de la Oficina Técnica.

Con los recursos de esta Partida, se realizarán pagos a la planilla de la Oficina Técnica, con cálculos realizados según el proyecto de cálculo elaborado por la Dirección de Recursos Humanos del MINAE, se adjunta como ANEXO 9.

0 REMUNERACIONES

0.01 Remuneraciones Básicas

0.01.01 Sueldos para cargos fijos

Se presupuesta la suma de ¢55.000.000,00, correspondiente al pago de salario base para 5 profesionales y una secretaria.

0.03 Incentivos Salariales

0.03.01 Retribución por años servidos

Se destina un monto de ¢13.000.000,00 para el pago de anualidades de los funcionarios

0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión (Dedicación Exclusiva y Prohibición)

Se cuenta con una suma total de ¢30.000.000,00, correspondientes a: ¢16.000.000,00 por concepto de "Prohibición" para la Directora Ejecutiva y la Asesora Legal y un monto de ¢14.000.000,00 para el pago de "Dedicación Exclusiva" a 3 profesionales técnicos.

0.03.03 Décimo tercer mes

Se presupuesta la suma de ¢9.000.000,00 para el pago del aguinaldo del año 2016 de todos los funcionarios de la Oficina Técnica.

0.03.04 Salario escolar

Para el pago de esta obligación del año 2016 se cuenta con un monto de ¢9.000.000,00.

0.03.99 Otros incentivos salariales (Carrera Profesional y Zonaje)

Corresponde a un total de ¢9.000.000,00 para el pago de zonaje por ¢2.000.000,00 y para carrera Profesional por ¢7.000.000,00

0.04 Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social. ¢14.000.000,00

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro Social de la CCSS

Se presupuestan ¢13.000.000,00, para el pago a la CCSS, según Ley N° 7082.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Corresponden a ¢1.000.000,00, según lo indicado en la Ley N° 4351

0.05 Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización. ¢15.000.000,00

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS

Se presupuesta la suma de ¢7.000.000,00 correspondiente a un 5.08%, de conformidad con la Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943 y su Reglamento.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.

Se presupuesta ¢2.500.000,00, para un 1.5%, de acuerdo con la Ley de Protección al Trabajador N° 7983

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral

De conformidad con la Ley N° 7983, se presupuesta un 3.0%, por un monto de ¢4.000.000,00

0.05.05 Contribuciones Patronales a Fondos Administrados por Entes Privados

Pago a ASOMINAE, de funcionarios afiliados, por un monto de ¢1.500.000,00

1 SERVICIOS: TOTAL ¢121.500.000,00

Abarca los gastos por concepto de servicios de carácter no personal y por el uso de bienes muebles e inmuebles.

1.01 ALQUILERES

1.01.01 ALQUILER DE EDIFICIOS LOCALES Y TERRENOS

Se presupuesta la suma de ¢25.000.000,00 para pago del alquiler del local, incluye diciembre del 2016 (a pagar en enero del 2017), según contrato debidamente firmado y refrendado.

1.02. SERVICIOS BÁSICOS

1.02.01 SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Comprende la suma de ¢2.000.000,00 por consumo de agua potable de la oficina de la CONAGEBIO, así como el pago de diciembre 2016, que se cancelan en el año 2017.

1.02.02 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA

Se presupuestan ¢2.000.000,00 para pagar el consumo de energía eléctrica de las oficinas de la CONAGEBIO, así como los pagos de los meses de noviembre y diciembre 2016, transferencias realizadas a la Compañías Nacional de Fuerza y Luz, en el año 2017.

1.02.04 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

Se cuenta con un monto total de ¢2.000.000,00 para el pago al Instituto Costarricense de Electricidad del servicio telefónico fijo y celular por ¢1.500.000,00, así como del servicio de Internet de la oficina de CONAGEBIO por ¢500.000,00. Se incluye en el pago de los meses de noviembre y diciembre 2016, que se espera cancelar en el año 2017.

1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

1.03.01 INFORMACIÓN

Para el pago a la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional de diversas publicaciones, decretos y avisos relacionados con la Comisión y la Oficina Técnica y posibles avisos en periódicos de circulación nacional, se presupuestan ¢2.000.000,00.

1.03.03 IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS

Se presupuesta la suma de ¢2.000.000,00 para cubrir gastos a pagar a la Imprenta Nacional por concepto de confección de documentos relacionados con el funcionamiento de la CONAGEBIO; así como carteles, folletos, afiches, boletines divulgativos y cualquier otro material impreso.

1.03.04 TRANSPORTE DE BIENES

Se incluyen recursos por la suma de ¢1.500.000,00, para el pago de un contrato de servicio eventual la grúa, para emergencias.

1.03.07 SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN

Recursos por ¢500.000,00, para la compra y renovación de firmas digitales.

1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

1.04.05 SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

Para la contratación de servicios para el desarrollo de la plataforma informática.

1.04.06 SERVICIOS GENERALES

Por un total de ¢31.800.000,00, contempla los gastos derivados del contrato de vigilancia, por ¢24.000.000,00, el Convenio Marco para limpieza de las oficinas por ¢7.000.000,00 y el contrato por servicio de limpieza de jardines por ¢800.000,00.

1.04.99 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

Estos recursos por ¢200.000,00, se utilizarán en el pago a través de las tarjetas del BCR de las revisiones técnicas vehiculares (RTV), del año 2017 de los vehículos de la CONAGEBIO

1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE

1.05.01 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS

Con un monto de ¢2.000.000,00 se espera cubrir los gastos por concepto de transporte terrestre, pasajes en autobús y ferry para el desplazamiento de los funcionarios de la Oficina Técnica en el cumplimiento de sus funciones. En este mismo sentido para cubrir gastos de transporte de los miembros de la Comisión para asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas, así como a eventos especiales dentro de sus obligaciones.

1.05.02 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS

Este presupuesto por ¢5.000.000,00, se requiere para pagar los viáticos de los funcionarios de la Oficina Técnica y de la Comisión Plenaria, quienes deben desplazarse a diferentes partes del país, para labores de verificación de las transferencias de recursos y de la parte técnica del control y seguimiento a los permisos de acceso a los elementos de la biodiversidad, reuniones, talleres, charlas de divulgación.

1.05.03 TRANSPORTE EN EL EXTERIOR

Se incluyen recursos por la suma de ¢7.000.000,00, para el pago de pasajes al exterior, para asistir a diferentes eventos oficiales, de los cuales la CONAGEBIO forma parte.

1.05.04 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR

Se incluyen recursos por la suma de ¢7.000.000,00, para el pago de gastos al exterior, para asistir a diferentes eventos oficiales, de los cuales la CONAGEBIO forma parte.

1.06 SEGUROS REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES

1.06.01 SEGUROS

Se cuenta con un total ¢3.000.000,00, para el pago de la póliza de riesgos del trabajo 2017 (RT) de los funcionarios de la Oficina Técnica por ¢2.000.000,00. También la cancelación de los seguros anuales de los vehículos de la Oficina Técnica, por ¢1.000.000,00.

1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

1.08.05 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Recursos por ¢7.000.000,00 para cubrir los gastos por mantenimiento anual de los vehículos de la Oficina Técnica,

1.08.06 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN

Para el pago del servicio de mantenimiento de la Central Telefónica y demás aparatos afines, este servicio se sacará a licitación en el año 2017, para lo que se cuenta con la suma de ¢2.000.000,00

1.08.07 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA

Se presupuesta la suma de ¢3.000.000,00. Esta suma cubre los gastos del contrato para el mantenimiento del equipo de fotocopiado, por ¢1.500.000,00. También cubre el costo para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado por ¢1.500.000,00.

1.08.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Se incluyen recursos por ¢8.000.000,00, para el pago por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras por ¢4.000.000,00. Además, recursos por ¢4.000.000,00, para el mantenimiento de la página web.

1.09. IMPUESTOS

1.09.99 OTROS IMPUESTOS

Para el pago de los derechos de circulación 2018 (*marchamos*) de los vehículos de la Oficina Técnica, se destinan ¢250.000,00. Este gasto se realiza en diciembre del año 2017.

1.99. SERVICIOS DIVERSOS

1.99.02 Intereses moratorios y multas

Se presupuesta la suma de ¢250.000,00 para prever pagos de intereses o multas por atrasos en los pagos a proveedores de bienes y servicios u obligaciones con otras instituciones.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS: TOTAL ¢13.200.000,00

Este grupo abarca la compra de artículos, materiales y bienes en general, que se consumen para llevar a cabo las metas y objetivos de los programas planificados. Se incluyen algunos bienes cuya duración es superior al ejercicio presupuestario, pero que se les considera consumidos en razón de su bajo valor de adquisición y a las dificultades que implicaría su control de inventario.

2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS

2.01.01 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Se incluyen recursos por ¢4.000.000,00 para el pago de combustibles al Banco de Costa Rica por el uso de las tarjetas BCR-COMBUSTIBLES, de conformidad con el convenio firmado, lo anterior para dar seguimiento a las funciones propias de la Oficina Técnica y de la Comisión Plenaria del año 2017, y los compromisos del mes de diciembre del 2016.

2.01.04 TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES

Este presupuesto por ¢3.000.000,00, se requiere para adquirir a través del Convenio Marco del Ministerio de Hacienda productos varios como: toner y cartuchos de tinta para impresoras.

2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUÁRIOS

2.02.03 ALIMENTOS Y BEBIDAS

Contempla el pago por los servicios del catering contratado para las Sesiones de la Comisión Plenaria, Sesiones Extraordinarias y Talleres de Trabajo, se presupuestan ¢1.200.000,00.

2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

2.03.04. MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO

Se incluyen ¢500.000,00, para la compra de materiales de poca cuantía.

2.03.99. OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN

Se presupuesta la suma de ¢500.000,00 para la adquisición de materiales de poca cuantía.

2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS

2.04.02 REPUESTOS Y ACCESORIOS

El monto de ¢500.000,00 se utilizará para la compra de materiales de baja cuantía.

2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS

2.99.01. ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO

Se incluyen recursos por ¢500.000,00 para la compra de emergencia de diversos materiales de oficina.

2.99.03. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS

Estos recursos por ¢2.500.000,00, serán para la adquisición de papel para fotocopidora, papel higiénico y toallas.

2.99.05. ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA

Los recursos por ¢500.000,00 serán para adquirir de urgencia diversos productos de limpieza.

3 INTERESES Y COMISIONES: TOTAL ¢200.000,00

3.04. COMISIONES Y OTROS GASTOS

3.04.05 DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO

Se incluyen recursos por ¢200.000,00, para el pago de diferenciales cambiarias derivadas del eventual pago en dólares de facturas.

5 BIENES DURADEROS: TOTAL: ¢12.000.000,00

5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO

5.01.04 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA

Los recursos por un monto de ¢5.000.000,00, se destinarán a la compra de una fotocopiadora, sillas de espera, mesa para reuniones y bibliotecas.

5.01.05 EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO

La suma de ¢7.000.000,00, será para la adquisición de nuevo equipo de cómputo e impresoras.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: TOTAL ¢5.500.000,00

6.01. TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

Este grupo comprende los gastos por concepto de pagos que no implican necesariamente una contraprestación de bienes o servicios para la CONAGEBIO, pero son mandatos de la legislación.

6.01.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL.

Se refiere a los intereses del período por un monto de ¢500.000,00 que se proyecta genere en el año 2015 la cuenta corriente BNCR N° 211389-2, que por ley deben de ser transferidos a la cuenta del Gobierno de Caja Única del Estado.

6.03 PRESTACIONES

6.03.99 OTRAS PRESTACIONES A TERCERAS PERSONAS

De conformidad con el clasificador de gastos, será para pagos provenientes de cesación de funcionarios, se presupuesta la suma de ¢3.000.000,00

6.06. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

6.06.01 INDEMNIZACIONES

Se presupuestan ¢2.000.000,00, con la finalidad de prever el pago de cualquier tipo de responsabilidad atribuible a la Oficina Técnica. Para el respectivo pago, deberá existir una resolución administrativa, legal o judicial que así lo indique. Lo anterior en cumplimiento de los mandatos emitidos en el Código Procesal Contencioso Administrativo.

CUADRO Nº 5
RESUMEN DE EGRESOS POR PARTIDA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

CODIGO	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	MONTO	%
0	REMUNERACIONES	154.000.000,00	50
1	SERVICIOS	121.500.000,00	40
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	13.200.000,00	4
3	INTERESES Y COMISIONES	200.000,00	1
5	BIENES DURADEROS	12.000.000,00	3
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500.000,00	2
	TOTAL	306.400.000,00	100

CUADRO N° 6

EVOLUCIÓN DEL GASTO

	Presupuesto Año 2017 (a)	%	Egresos reales a julio 2016 Proyectados a diciembre 2016 (b) (1)	%	Variación (a-b)
REMUNERACIONES	¢154.000.000	50	¢174.956.333	76	-¢20.956.333
SERVICIOS	¢121.500.000	40	¢50.293.284	21	¢71.206.716
MATERIALES Y SUMINISTROS	¢13.200.000	4	¢1.219.497	1	¢11.980.503
INTERESES Y COMISIONES	¢200.000	1	¢33.400	0.5	¢166.600
BIENES DURADEROS	¢12.000.000	3	¢3.000.000	1	¢9.000.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢5.500.000	2	¢459.358	0.5	¢5.040.642
Total	¢306.400.000	100	¢229.961.872	100	¢76.438.128

(1) Datos tomados y proyectados del Informe de "Ejecución Presupuestaria al 30 de junio- del 2016", elaborado por el Dpto. Financiero Contable del MINAE.

XII- LÍMITE PRESUPUESTARIO

En el CUADRO N° 7 se presenta el cálculo del límite presupuestario y las deducciones de ley, para el cálculo del presupuesto efectivo, desglosado por partidas.

CUADRO N° 7
LIMITE PRESUPUESTARIO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

DETALLE	MONTOS (¢)
0 REMUNERACIONES	154.000.000,00
1 SERVICIOS	121.500.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	13.200.000,00
3 INTERESES Y COMISIONES	200.000,00
5 BIENES DURADEROS	12.000.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	306.400.000,00
LÍMITE AUTORIZADO DEL GASTO	318.520.000,00
SALDO A PRESUPUESTAR	12.120.000,00

XIII- EGRESOS SOBRE REFRENDO DE CONTRATACIONES

En el cuadro N° 8, se muestran las partidas presupuestarias sujetas a contrataciones. Estas partidas, corresponden al 48 % del total del presupuesto.

CUADRO N° 8

CONCEPTOS	MONTOS
1 SERVICIOS	¢121.500.000
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	¢13.200.000
5 BIENES DURADEROS	¢12.000.000
TOTAL	¢146.700.000

XIV- RELACIÓN DE PUESTOS

CUADRO N° 9

RELACIÓN DE PUESTOS										
PERSONAL	N° DE PUESTO	SALARIO BASE	RETRIBUCIÓN AÑOS SERVIDOS	OTROS INCENTIVOS PROFESIONALES		DÉCIMO TERCER MES	SALARIO ESCOLAR	ZONAJE	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
				CARRERA PROFESIONAL	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PROHIBICIÓN					
PUESTO: 501081 DIRECTOR GENERAL I	1	1.207.650	23.428	94.557	784.972	2.110.607	2.109.481		2.110.607	29.547.372
PUESTO: 502319 PROFESIONAL Serv Civil 2	1	667.450	51.496	112.149	367.098	1.198.193	1.198.023		1.198.193	17.972.725
PUESTO: 501238 PROFESIONAL Serv Civil 2	1	667.450	142.439	114.348	367.098	1.291.335	1.284.291	51.862	1.343.197	18.693.990
PUESTO: 501079 PROFESIONAL Serv Civil 3	1	726.100	323.978	71.467	399.355	1.520.900	1.458.028	40.620	1.561.520	21.717.168
PUESTO: 501080 PROFESIONAL Serv Civil 3	1	726.100	295.806	107.751	471.965	1.601.622	1.719.036	40.620	1.601.622	22.540.122
PUESTO: 501078 SECRETARIO	1	320.350	144.584			464.934	493.078		464.934	6.537.220
TOTAL MES		4.315.100	981.731	500.272	2.390.488		0	133.102	8.320.693	
TOTAL ANUAL		51.781.200	11.780.772	5.002.720	23.904.880	8.187.591	8.261.937	1.597.224		110.516.324

En el cuadro N° 9 representa el resumen general de la relación de puestos de la Oficina Técnica de la CONAGEBIO. En el ANEXO 9, se presenta el proyecto de la planilla elaborado por la Dirección de Recursos Humanos del MINAE. Para el año 2017, no existe una modificación al número de plazas autorizadas la que se fijó en 6, de conformidad con el STAP-1119-2016 del 08 de junio del 2016.

Comparativo de la relación de puestos

A continuación se resume de manera comparativa la relación de puestos, entre el Presupuesto Ordinario del año 2016 y el Presupuesto Ordinario del año 2017.

CUADRO COMPARATIVO 2016 – 2017 (d)

PERSONAL	TOTAL 2016^(a)	TOTAL 2017^(b)	DIFERENCIA^(c=a-b)
<i>Director General</i>	30.235.273	29.547.372	687.901
<i>Profesional S C 2</i>	16.843.831	17.972.725	(1.128.894)
<i>Profesional S C 2</i>	20.397.897	18.693.990	1.703.907
<i>Profesional S C 3</i>	22.754.420	22.540.122	214.298
<i>Profesional S C 3</i>	22.176.507	21.717.168	459.339
<i>Asist. Serv. Adm.</i>	6.655.854	6.537.220	118.634
TOTAL	119.063.782	110.516.324	8.547.458

XV- FLUJO DE CAJA

Para apreciar la manera de cómo se distribuyen los recursos a través del año, se muestra a continuación en el CUADRO N° 10 el Flujo de Caja Proyectado para el año 2016. Es importante indicar que los ingresos provenientes del timbre de Parques Nacionales son distribuidos a lo largo del año, ya que las Municipalidades realizan transferencias en diferentes meses. Los recursos de superávit, se distribuyen de igual manera.

CUADRO N° 10 FLUJO DE CAJA

MINISTERIO DE AMBIENTE y ENERGÍA													
COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD													
FLUJO DE CAJA													
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017													
CONCEPTO	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17	TOTAL
INGRESOS													
INGRESOS CORRIENTES													
Tributarios	15.468.690	15.468.690	15.468.690	15.468.690	15.468.690	15.468.690	15.468.690	15.468.690	15.468.690	15.468.690	15.468.690	15.468.690	185.624.289
No Tributarios	43.750	43.750	43.750	43.750	43.750	43.750	43.750	43.750	43.750	43.750	43.750	43.750	525.000
Transferencias Corrientes			44.810.829										44.810.829
FINANCIAMIENTO													
Superávit	6.236.657	6.236.657	6.236.657	6.236.657	6.236.657	6.236.657	6.236.657	6.236.657	6.236.657	6.236.657	6.236.657	6.236.657	75.439.883
Específico Esperado													
TOTAL INGRESOS	€ 21.749.097	€ 21.749.097	€60.323.269	€ 21.749.097	€21.749.097	€ 21.749.097	€ 21.749.097	€ 306.400.000					
ACUMULADO	€ 21.749.097	-8.750.133	-9.726.525	€50.108.548	€42.620.352	€42.132.156	€51.538.823	€51.050.627	€50.562.431	€50.074.235	€49.586.038	€49.097.843	
EGRESOS													
Salarios	8.320.693	8.320.693	8.320.693	8.320.693	8.320.693	8.320.693	8.320.693	8.320.693	8.320.693	8.320.693	8.320.693	8.320.693	99.848.316
Aguinaldo/Sal Escolar	8.261.937												16.449.528
Transferencia CCSS	2.416.667	2.416.667	2.416.667	2.416.667	2.416.667	2.416.667	2.416.667	2.416.667	2.416.667	2.416.667	2.416.667	2.416.667	29.000.000
Servicios	10.125.000	10.125.000	10.125.000	10.125.000	10.125.000	10.125.000	10.125.000	10.125.000	10.125.000	10.125.000	10.125.000	10.125.000	121.500.000
Materiales y suministros	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	13.200.000
Intereses y Comisiones	16.600	16.600	16.600	16.600	16.600	16.600	16.600	16.600	16.600	16.600	16.600	16.600	200.000
Bienes Duraderos				7.000.000			5.000.000						12.000.000
Transf. Corrientes	458.333	458.333	458.333	458.333	458.333	458.333	458.333	458.333	458.333	458.333	458.333	458.333	5.500.000
TOTAL EGRESOS	€30.499.230	€22.237.293	€22.237.293	€29.237.293	€22.237.293	€27.237.293	€22.237.293	€22.237.293	€22.237.293	€22.237.293	€22.237.293	€30.424.884	€306.400.000
DIFERENCIA	-8.750.133	-9.726.525	28.359.451	20.871.255	20.383.059	14.894.863	29.301.530	28.813.334	28.325.138	27.836.942	27.348.746	18.672.959	

OCHA

XVI- OTRA INFORMACIÓN

- Certificación de la CCSS:** se aporta la certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social en el ANEXO 10 para mostrar que la CONAGEBIO se encuentra al día con las obligaciones respectivas.
- Guías de Aprobación,** se adjuntan como ANEXO 11.
- Bloque de Legalidad:** se adjunta como ANEXO 12.
- Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria.** Por la naturaleza de la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad, las disposiciones establecidas en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N° 8114 no se aplican a este órgano.

ANEXOS